

15837 ORDEN de 7 de mayo de 1992 por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento al Centro de Educación General Básica «Galaico», avenida Pablo Iglesias, sin número, Alcorcón (Madrid).

Visto el expediente promovido por don Francisco Díaz Márquez, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación General Básica denominado «Galaico», sito en avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid).

Antecedentes

Primero.—Por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de 24 de julio de 1991, se concedió la autorización previa a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanzas.

Segundo.—La Inspección Técnica de Educación con fecha 23 de octubre de 1991 y la Unidad Técnica de Construcción con fecha 25 de noviembre de 1991, informan favorablemente el expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares.

Tercero.—Por Orden ministerial de 19 de abril de 1992 se redujeron 10 unidades al Centro de Bachillerato Unificado Polivalente denominado «Nuestra Señora de Rihondo», ubicado en el mismo edificio y perteneciente a la misma titularidad que el Centro «Galaico».

Fundamentos jurídicos

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), sobre fijación de programa de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica.

Segundo.—Teniendo en cuenta que el titular del Centro realizó las obras de construcción antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, procede analizar el expediente con arreglo a la normativa vigente en ese momento, Orden de 22 de mayo de 1978.

Tercero.—A la vista de esta normativa, y con arreglo a los informes emitidos, el Centro puede ser autorizado para impartir Educación General Básica con capacidad para ocho unidades y 320 puestos escolares.

Cuarto.—El expediente de autorización para el nivel de Educación General Básica no ha podido ser resuelto en tanto no se produjera la reducción de unidades de Bachillerato Unificado Polivalente, cuyo expediente ya ha sido concluido.

El Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre la autorización de centros privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización de apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro al Centro docente privado que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación General Básica. Denominación específica: «Galaico». Titular: Don Francisco Díaz Márquez. Domicilio: Avenida Pablo Iglesias, sin número. Localidad: Alcorcón. Municipio: Alcorcón. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación General Básica. Capacidad: 8 unidades/320 puestos escolares.

Segundo.—Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse en los plazos previstos por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, en la relación máxima profesor/alumnos por unidad establecida en la normativa sobre requisitos mínimos de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15838 ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San Roque-Los Pinares», de Santander.

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Araceli Andérez González, viuda de don Francisco Ruiz del Arbol López, titular del Centro de Educación Preescolar denominado «San Roque-Los Pinares», sito en la calle Bajada de la Encina D-1, de Santander (Cantabria), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 13 de diciembre de 1991 por la Dirección Provincial de Cantabria, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—El Centro se autorizó con carácter definitivo para una unidad de Párvulos con fecha 21 de septiembre de 1970.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro a favor de don Francisco Ruiz del Arbol López.

Cuarto.—Mediante escritura notarial otorgada ante el Notario de Santander don Antonio de Diego y Miró con el número 499/1983 de su protocolo, don Francisco Ruiz del Arbol López manifiesta, mediante testamento, legar a su esposa doña Rosario Araceli Andérez González el usufructo universal, vitalicio y sin fianza de su herencia y la facultad para tomar por sí misma y sin trámite alguno, posesión de su legado.

Quinto.—Don Francisco Ruiz del Arbol López falleció en Santander, el día 7 de septiembre de 1985, según consta en certificado de defunción de fecha 11 de septiembre de 1985.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Preescolar denominado «San Roque-Los Pinares» de Santander (Cantabria) que en lo sucesivo será ostentada por doña Rosario Araceli Andérez González que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15839 ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se aprueba el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Rayuela» de Albacete.

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Rayuela», sito en Batalla del Salado, número 9, Pasaje de Albacete, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Guardería Rayuela, Sociedad Cooperativa Limitada».

Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 10 de febrero de 1992 por la Dirección Provincial de Albacete, acompañado de su pre-